



N. Registre: 2016002199
Data i hora: 22/01/2016 10:15:00
Títol: GPR-SOLICITUD FIRMADA



A la atención del Sr. alcalde de Torrent

Amparo Folgado Tonda, como concejal portavoz del Grup Popular en el Ayuntamiento de Torrent.

EXPONE

PRIMERO. Que en virtud del artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce la obligación del Alcalde y su equipo de facilitar a los miembros de la Corporación Local datos e informaciones que resulten precisos para el desarrollo de su función. Y que esta habrá de ser resuelta en la plazo de cinco días.

SEGUNDO. Que el artículo 14 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales reconoce el mismo derecho a la información de los concejales que el Artículo 77 de la LBRL y añade que en caso de denegar el acceso a la documentación deberá hacerse a través de resolución o acuerdo motivado en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la solicitud.

TERCERO. Por descontado se tendrá en cuenta el artículo 16.3 del ROF de guardar la reserva en relación con las informaciones que se faciliten por parte del gobierno al resto de la Corporación para hacer posible el desarrollo de su función.

CUARTO. El 16 de noviembre, formulé varias preguntas al alcalde por registro de entrada con el nº 2015038045, y se ha incumplido el artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local al no haberme respondido y también se ha incumplido el Artículo 77 de la LBRL al no haberme respondido en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la solicitud, ya que han pasado 66 días sin responder a mi pregunta.

QUINTO. En aquel registro de entrada preguntaba al alcalde, por qué no se habían cumplido las bases del concurso de Instagram realizado entre los días 16 y 22 de septiembre, por qué no se habían publicado los ganadores y por qué no se habían publicado las fotografías ganadoras en la página de Facebook del consistorio.

SEXTO. Ahora compruebo que sin haberse realizado un acto del fallo del jurado y entrega de premios, ni haberse publicado los finalistas ni las fotografías finalistas, en la cuenta de Instagram del Ayuntamiento @ayto_torrent se ha publicado la fotografía del ganador con el premio recibido.

SOLICITA

PRIMERO. Que me responda a las preguntas formuladas el 16 de noviembre con el número de registro nº 2015038045

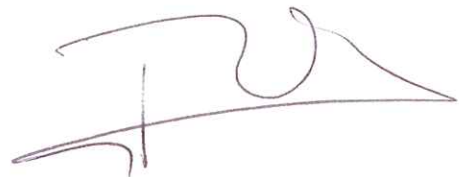
SEGUNDO. Que me informe de los nombres de los participantes y de los que presentaron fotografías fuera de plazo y que por tanto no podían concursar.

TERCERO. Saber cuando se ha fallado el premio, cuándo se ha realizado el acto público de entrega de premios, dónde está publicado el álbum fotográfico con las fotografías finalistas.

CUARTO. Solicito copia del acta del jurado y la composición del mismo

QUINTO. Solicito un informe del técnico competente en esta materia en el que indique si se han cumplido todos los requisitos y las bases del citado concurso.

Torrent, Miércoles 21 de Enero de 2016



Amparo Folgado Tonda, portaveu Grup Popular